

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN N° 0094-2023-UP/IPD

Fe de Erratas a la Resolución N° 0094-2023-UP/IPD, de fecha 18 de setiembre de 2023, en mérito a lo dispuesto en los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° del T.U.O. de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre rectificación de errores que señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

DICE:

Que, mediante el Informe No 00068-2023-JTM-UP/IPD, de fecha 12 de setiembre de 2023, el Área de Escalafón de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, comunica el cese definitivo por causal de fallecimiento de la servidora Gaby Emilia Cardeñas Beleván, adjuntando el Certificado de Defunción General, expedido por la RENIEC, indicando lo siguiente: Fecha nacimiento: 05 de enero 1958, DNI N°08773754, condición nombrada mediante Resolución N° 660-AD-77, fecha de ingreso 01 de abril de 1977 como Técnico I, nivel remunerativo SPE de la Dirección Nacional de Deporte Afiliados (DINADAF; fecha de cese 04 de octubre de 2022;

DEBE DECIR:

Que, mediante el Informe No 00068-2023-JTM-UP/IPD, de fecha 12 de setiembre de 2023, el Área de Escalafón de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, comunica el cese definitivo por causal de fallecimiento de la servidora Gaby Emilia Cárdenas Beleván, adjuntando el Certificado de Defunción General, expedido por la RENIEC, indicando lo siguiente: Fecha nacimiento: 05 de enero 1958, DNI N°08773754, condición nombrada mediante Resolución N° 660-AD-77, fecha de ingreso 01 de abril de 1977 como Técnico I, nivel remunerativo SPE de la Dirección Nacional de Deporte Afiliados (DINADAF; fecha de cese 04 de octubre de 2022;

DICE:

Que, al respecto, el artículo 61° del Código Civil al referirse sobre el fin de la persona, prescribe que "la muerte pone fin a la persona" y en el caso materia de análisis, se ha corroborado por medio del Certificado de Defunción General N° 20000783772 que la servidora Gaby Emilia Cardeñas Beleván, falleció el día 04 de octubre de 2022; por lo que, corresponde emitir el acto resolutorio de cese por fallecimiento de la misma con eficacia anticipada a dicha fecha;

DEBE DECIR:

Que, al respecto, el artículo 61° del Código Civil al referirse sobre el fin de la persona, prescribe que "la muerte pone fin a la persona" y en el caso materia de análisis, se ha corroborado

www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

por medio del Certificado de Defunción General N° 20000783772 que la servidora Gaby Emilia Cárdenas Beleván, falleció el día 04 de octubre de 2022; por lo que, corresponde emitir el acto resolutivo de cese por fallecimiento de la misma con eficacia anticipada a dicha fecha;

DICE:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Término de la carrera administrativa Declarar el término de la carrera administrativa, por la causal de fallecimiento, con eficacia anticipada partir del 04 de octubre de 2022, de la señora GABY EMILIA CARDEÑAS BELEVÁN, ex servidora nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el cargo de Técnico I, Nivel Remunerativo SPE de la Dirección Nacional de Deporte Afiliados (DINADAF), dándose las gracias por los servicios prestados a favor de la entidad. **Artículo 2º.-** Beneficios Sociales Encargar al Área de Remuneraciones y Liquidaciones efectuar la liquidación de los beneficios sociales que por ley correspondan otorgar a la exservidora GABY EMILIA CARDEÑAS BELEVÁN.

Artículo 2º.- Beneficios Sociales Encargar al Área de Remuneraciones y Liquidaciones efectuar la liquidación de los beneficios sociales que por ley correspondan otorgar a la exservidora GABY EMILIA CARDEÑAS BELEVÁN.

DEBE DECIR:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Término de la carrera administrativa Declarar el término de la carrera administrativa, por la causal de fallecimiento, con eficacia anticipada partir del 04 de octubre de 2022, de la señora GABY EMILIA CÁRDENAS BELEVÁN, ex servidora nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el cargo de Técnico I, Nivel Remunerativo SPE de la Dirección Nacional de Deporte Afiliados (DINADAF), dándose las gracias por los servicios prestados a favor de la entidad. **Artículo 2º.-** Beneficios Sociales Encargar al Área de Remuneraciones y Liquidaciones efectuar la liquidación de los beneficios sociales que por ley correspondan otorgar a la exservidora GABY EMILIA CÁRDENAS BELEVÁN.

Artículo 2º.- Beneficios Sociales Encargar al Área de Remuneraciones y Liquidaciones efectuar la liquidación de los beneficios sociales que por ley correspondan otorgar a la exservidora GABY EMILIA CÁRDENAS BELEVÁN.

Regístrese y comuníquese.

[Firmado digitalmente]

NANCY GUISELLA DEL ROCÍO LEVANO ZEVALLOS

**Jefa (e) de la Unidad de Personal
Oficina General de Administración
Instituto Peruano del Deporte**



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IMENLTD**

